

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 1 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 0020-2022**

**DEPENDENCIA GESTORA:** Sección de Laboratorios de Docencia e Investigación  
**CIUDAD:** San Juan de Pasto, Nariño

**1. JUSTIFICACIÓN DEL MECANISMO DE SELECCIÓN**

El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 prevé que durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, razón por la cual la selección de contratistas para el Estado debe efectuarse a través de procesos competitivos o públicos

**2. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

**3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

**4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

**5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p><b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b></p> <p><b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b></p>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 2 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

Contratar los servicios profesionales/técnicos de apoyo a la gestión para la Sección de laboratorios de Docencia e Investigación

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la naturaleza del objeto contractual que se pretende celebrar, versa sobre la satisfacción de necesidades de tipo académico de competencia de la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño.

Que la Sección de Laboratorios es una unidad académico administrativa adscrita a la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, que ofrece apoyo a los procesos misionales de docencia, investigación e interacción social a través del desarrollo de prácticas académicas, investigación formativa, monitorias, pasantías, tesis y otros vinculados a los procesos de enseñanza – aprendizaje y presta servicios de ensayos a programas de pregrado y posgrado, grupos de investigación, centros de investigación, Instituciones educativas Regionales, Nacionales e Internacionales, organismos gubernamentales y comunidad en general.

Que mediante Resolución Rectoral 0379 del 24 de marzo de 2022 se acepta la renuncia de la Coordinadora del laboratorio de Suelos e Insumos Agrícolas a partir del día 1 de mayo de 2022.

Que mediante oficio LBE-PRS-084 se solicita el traslado de una técnica del Laboratorio de Suelos e Insumos Agrícolas para asumir en propiedad el cargo de dirección, petición que fue aprobada.

Que, ante la vacancia del cargo en el Laboratorio de Suelos e Insumos Agrícolas, se realiza el traslado de una funcionaria quien realizaba funciones en el Laboratorio de Análisis Químico y de Aguas.

Que se hace necesario la vinculación de un técnico para el Laboratorio de Análisis Químico y de Aguas para desempeñar las funciones propias del cargo.

## 7. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b>  <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 3 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre concurrencia.

## 8. CONDICIONES GENERALES

### 8.1 PERFIL(ES) REQUERIDO (S):

<b>IDENTIFICACION</b>	
Nivel:	Técnico
Denominación del Empleo:	Técnico de Laboratorio
No. De Cargos:	Uno (1)
Proceso:	Laboratorio de Docencia e investigación
Cargo del Jefe Inmediato:	Jefe de Laboratorios Laboratorio de Docencia e investigación
<b>MISIÓN DEL CARGO</b>	
Realizar análisis fisicoquímico de muestras de agua conforme los protocolos establecidos en el laboratorio bajo los lineamientos de la NTC ISO/IEC 17205.	
<b>REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>EXPERIENCIA</b>
Título profesional o tecnológico en Química, Química Industrial, Química ambiental.	Doce (12) meses en el ejercicio de funciones relacionadas con el cargo.
<b>CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES</b>	
<b>FORMACIÓN</b>	<b>HABILIDADES</b>
Formación en NTC ISO/IEC 17025 Formación en estadística básico (Opcional)	- Trabajo en equipo - Adaptación al cambio - Manejo de relaciones interpersonales - Comunicación asertiva
<b>V. CONOCIMIENTOS TECNICO O ESPECIFICO</b>	
<b>CONOCIMIENTO TECNICO – CALIFICACION</b>	
Manejo de técnicas instrumentales para análisis químico (Se realiza prueba al momento de ingreso) - La calificación del personal es permanente – desde el primer momento que se aplica la prueba y en el ejercicio de las funciones.	

### 8.2 ACTIVIDADES DEL PERFIL

<b>ACTIVIDADES/FUNCIONES ESPECÍFICAS</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar reactivos, muestras y equipos necesarios para los análisis programados, en las condiciones establecidas en los protocolos del laboratorio.</li> <li>2. Realizar análisis fisicoquímico de muestras de agua conforme los protocolos establecidos en el laboratorio bajo los lineamientos de la NTC ISO/IEC 17205.</li> <li>3. Realizar seguimiento y análisis de cartas control conforme a los ensayos fisicoquímicos.</li> <li>4. Verificar, ajustar y calibrar (cuando aplique) equipos e instrumentos conforme a los métodos de ensayo establecidos en el laboratorio.</li> <li>5. Realizar verificaciones intermedias del material volumétrico del equipamiento a su cargo.</li> <li>6. Verificar/validar métodos y protocolos de ensayo para análisis fisicoquímico.</li> <li>7. Velar por el empleo adecuado, la preservación y utilización racional de insumos, materiales y equipos utilizados en el desarrollo de sus funciones.</li> <li>8. Contribuir de acuerdo a su competencia y responsabilidad las actividades relacionadas con la documentación del sistema de calidad bajo normas NTC ISO 9001 y NTC ISO/IEC 17025.</li> <li>9. Emplear buenas prácticas de laboratorio basadas en Norma NTC ISO/IEC 17025 para contribuir al aseguramiento de la calidad del Laboratorio.</li> <li>10. Diligenciar los formatos empleados en el desarrollo de sus funciones.</li> <li>11. Informar oportunamente al superior inmediato sobre cualquier anomalía relacionada con los asuntos, elementos o documentos encomendados en el desempeño de sus funciones.</li> </ol>



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

**SECCIÓN DE TALENTO HUMANO**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Código: DTH-GEH-FR-42

Página: 4 de 8

Versión: 1

Vigente a partir de: 2022-03-03

12. Mantener actualizada la documentación relacionada con los procesos en los que interviene (registros, inventarios, formatos, instructivos, reportes y manuales) de acuerdo con los procedimientos de Control de Información Documentada.
13. Aplicar en el desarrollo de sus funciones, los principios y valores consignados en el Código de Ética de la Universidad.
14. Sustituir al encargado de análisis fisicoquímico del Laboratorio de Análisis Químico y Aguas o las veces que se requiera.
15. Desempeñar las demás funciones que le asigne el superior inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño, y el perfil del cargo.

### 8.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato y hasta el día 31 de agosto de 2022.

#### 8.3.1. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato que se derivará de esta convocatoria será un Contrato Laboral a Término Fijo.

### 8.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del salario mensual del presente contrato se establece en un millón seiscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete pesos (\$1.689.247 m/cte.)

### 8.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la sección de presupuesto de la Universidad de Nariño.

Número de CDP	Fecha de expedición
0004-1	1 de enero de 2022

### 8.6 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el jefe de Sección de Laboratorios.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

## 9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLÁS DE LA SELECCIÓN.

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Formato de Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Título profesional
- ✓ Tarjeta profesional
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales.

 <p>Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904</p>	<p><b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b></p> <p><b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b></p>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 5 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- ✓ Libreta militar en caso de aplicar.

**Nota:** El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- ✓ Minorías étnicas.
- ✓ Víctima del Conflicto Armado
- ✓ Persona en situación de discapacidad

### 9.1. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: [convocatoriasrh@udenar.edu.co](mailto:convocatoriasrh@udenar.edu.co) en el asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ La hoja de vida y los documentos anexos, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

### 9.2. RESPONSABILIDAD DEL ASPIRANTE

Los aspirantes deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con los requisitos de la convocatoria y podrán aportar los documentos que estimen necesarios para la elaboración y presentación de sus hojas de vida, además de los señalados en el numeral anterior.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el aspirante respecto de las condiciones de estos términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

### 9.3. DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación y el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

### 9.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- ✓ Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- ✓ Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- ✓ Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- ✓ Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- ✓ Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 6 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

- ✓ No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- ✓ Los demás casos contemplados por la ley.

## 10. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

### 10.1. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Vicerrector Académico
- ✓ Jefe Sección de laboratorios de Docencia e Investigación
- ✓ Coordinadora Laboratorio de Análisis Químico y de Aguas
- ✓ Jefe de Talento Humano o su delegado

## 11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

### 11.1. PERFIL.

No.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCION
1	<b>Idoneidad Profesional</b>	20 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Título de Pregrado (20 puntos)</li> <li>✓ Título Tecnológico (10 puntos)</li> </ul>
2	<b>Instrumentos de selección escrita</b>	30 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se aplicará una prueba teórica que será evaluada con un máximo de 30 puntos. Si el aspirante no obtiene un puntaje igual o superior a 20 puntos no continua el proceso.</li> </ul>
3	<b>Evaluación Práctica</b>	15 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Se aplicará prueba experimental en manejo de Técnicas instrumentales para análisis químico (15 puntos)</li> </ul>
4	<b>Entrevista</b>	10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Entrevista (10 puntos)</li> </ul>
5	<b>Experiencia</b>	15 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Profesional (3 puntos por cada año de experiencia hasta un máximo de 15 puntos)</li> </ul>
6	<b>Apoyo Nacional</b>	10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nacionales colombianos (10 puntos)</li> <li>✓ Extranjeros (5 puntos)</li> </ul>
	<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>	

### 11.2. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal administrativo para la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.
2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	<b>SECCIÓN DE TALENTO HUMANO</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>	Código: DTH-GEH-FR-42
		Página: 7 de 8
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-03-03

4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.

## 12. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria (Tiempo en el que está abierta la convocatoria)	Del 07 al 09 de junio de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Recepción de hojas de vida debidamente soportadas.	Del 07 al 09 de junio de 2022	Hasta las 06:00PM del último día	Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriasrh@udenar.edu.co">convocatoriasrh@udenar.edu.co</a>
Verificación de requisitos de habilitación	10 y 13 de junio de 2022	Hasta las 06:00PM del 13 de junio de 2022	SECCIÓN DE TALENTO HUMANO
Verificación de soportes y requisitos mínimos	14 de junio de 2022		COMITÉ DE SELECCIÓN
Publicación de informe de los preseleccionados	15 de junio de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Recepción de observaciones y subsanaciones	16 de junio de 2022	De 2 a 6PM	Correo electrónico: <a href="mailto:convocatoriasrh@udenar.edu.co">convocatoriasrh@udenar.edu.co</a>
Publicación de respuesta a observaciones y listado de habilitados y convocados a la aplicación de instrumentos de selección	17 de junio de 2022	Después de las 5PM	Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Aplicación de instrumentos de selección escritos	21 de junio de 2022		Según disposición de la Unidad Gestora
Aplicación de Evaluación Práctica	22 de junio de 2022		Según disposición de la Unidad Gestora
Entrevista	23 de junio de 2022		Según disposición de la Unidad Gestora



Universidad de Nariño  
FUNDADA EN 1904

SECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
ADMINISTRATIVO

Código: DTH-GEH-FR-42

Página: 8 de 8

Versión: 1

Vigente a partir de: 2022-03-03

Publicación del informe final –resultados	24 de junio de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Adjudicación	28 de junio de 2022		Portal web Udenar <a href="http://www.udenar.edu.co">www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación <a href="http://www.contratacion.udenar.edu.co/">www.contratacion.udenar.edu.co/</a> SECOP 1 <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Celebración del contrato e Inicio del servicio	05 de julio de 2022		Universidad de Nariño Sede Torobajo – Calle 18 No. 50-02 – Pasto.

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD. Cualquier variación será comunicada a través de la Plataforma de Contratación y por la página SECOP I. Será responsabilidad del aspirante revisar las comunicaciones y publicaciones correspondientes.

Agradece su participación,

**LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS**  
**VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**  
**ORDENADOR DEL GASTO**

Proyectó: Alexander Beltrán - Secretario Sección de Laboratorios  
Revisó: Vilma Gómez Nieves – Jefe Sección de Laboratorios  
Vo.Bo. Departamento de Contratación  
Revisaron:  
Elizabeth Cabrera Ramos – Jefe de Talento Humano  
Michael Steven Cortés P – Analista de Talento Humano